ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Tabla de contenido

Cláusula 1 – Definiciones 5
Cláusula 2 – Objeto del contrato 5
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato 9
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago 13
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista 23
Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra 24
Cláusula 7 – Derechos del Contratista 24
Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista 24
Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 25
Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 25
Cláusula 11 - Responsabilidad 26
Cláusula 12 - Confidencialidad 26
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato 26
Cláusula 14 – Caducidad 27
Cláusula 15 – Multas 27
Cláusula 16 – Cláusula Penal 27
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 27
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 29
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 29
Cláusula 18 – Independencia del Contratista 30
Cláusula 19 – Cesión 30
Cláusula 20 – Subcontratación 31
Cláusula 21 - Indemnidad 31
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor 31
Cláusula 23 – Solución de Controversias 31
Cláusula 24 - Notificaciones 32
Cláusula 25 - Interventoría 32
Cláusula 26 – Anexos del Contrato 32
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución 32
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 33

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. DE PROCESO	039-SAMC-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
NIT	800095785-2
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS
C.C.	6805417 EXPEDIDA EN FLORENCIA, CAQUETÁ
DIRECCIÓN:	MANZANA 11 LOTE 01 BARRIO LA LIBERTAD, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
No. CDP	0000000940 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025.
VALOR CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($369.692.397) MCTE, INCLUIDO IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DE LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos, **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de [SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ], con NIT [800.095.785-2], quien para los efectos del presente contrato se denomina [**MUNICIPIO**] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [**CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS**] identificado con [cedula de ciudadanía] con No. [6805417 expedida en Florencia, Caquetá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará [**CONTRATISTA**], hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**] es [es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque] [se busca satisfacer necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de obras que beneficien a la comunidad sanvicentuna],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es ["CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"], Teniendo en cuenta que: La infraestructura educativa en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá evidencia una profunda crisis en las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad de las sedes educativas rurales, afectando de manera directa la calidad del servicio educativo y el derecho a una educación digna para la población estudiantil del área rural.

III. Actualmente, se estima la existencia de aproximadamente 45 sedes rurales que atienden a cerca de 6.000 estudiantes, con un promedio de 120 estudiantes por sede. Sin embargo, el 59% de estas sedes presenta una infraestructura en mal estado, con aulas improvisadas, techos deteriorados, pisos agrietados o de tierra, y mobiliario en condiciones precarias o insuficientes. Esta situación compromete seriamente el desarrollo de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

procesos pedagógicos en ambientes adecuados, lo que afecta la calidad del aprendizaje y la motivación de docentes y estudiantes.

IV. En cuanto a los servicios públicos básicos, apenas el 45% de las sedes cuenta con acceso a agua potable, y solo el 55% tiene suministro eléctrico de forma permanente. Además, un alarmante 55% de las instituciones no dispone de baterías sanitarias adecuadas, lo que genera riesgos para la salud de los estudiantes. La falta de estos servicios esenciales impide también la ejecución de programas como la alimentación escolar y limita el uso de recursos tecnológicos en el aula.

V. A estas condiciones físicas y de dotación se suma un serio problema de accesibilidad. Muchos estudiantes deben recorrer largas distancias por caminos de difícil acceso, especialmente en época de lluvias, cuando varias sedes quedan aisladas. Esto incrementa los índices de deserción y ausentismo escolar, debilitando la permanencia educativa.

VI. La comunidad educativa, conformada por padres, docentes y directivos, ha manifestado reiteradamente su preocupación por esta situación. Denuncian que las condiciones actuales generan desmotivación, bajas tasas de asistencia y un ambiente poco propicio para el aprendizaje. Tal como lo expresa un docente rural: "*Nuestros niños estudian con frío, con goteras y sin espacio para jugar o compartir. A veces toca suspender clases por el estado del aula o por la lluvia*".

VII. En conclusión, el panorama educativo rural de San Vicente del Caguán refleja una realidad de abandono institucional y vulneración de derechos. Las deficiencias estructurales, la falta de servicios básicos y la ausencia de espacios pedagógicos adecuados están afectando el desarrollo integral de miles de niños, niñas y adolescentes. Este diagnóstico plantea una necesidad urgente de inversión pública para el mejoramiento, ampliación y dotación de la infraestructura educativa, priorizando la construcción de aulas múltiples que promuevan entornos dignos, seguros e integrales para el aprendizaje, fortaleciendo al mismo tiempo el tejido social de las comunidades rurales.

VIII. Que el [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IX. Que la Oferta del Proponente [**CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS**] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones] de la [Selección abreviada de menor cuantía No. [**039-SAMC-2025**],

X. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [selección abreviada de menor cuantía] identificada con el No. [**039-SAMC-2025**],

XI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

XII. Que por medio de la [de la resolución de adjudicación **0736 del 15 de septiembre de 2025** la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	**[MUINICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ]**
Contratista	**[CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS]**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es **["CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"],** de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del presente proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Presupuesto Oficial.

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Tabla - Especificaciones Técnicas

CAPÍTULO 1. BATERÍA SANITARIA EN LA VEREDA EL CONDOR – MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16
1.3	Excav. Manual (Mat. Com. Y cong. Inc. Ret. De escomb. H=<1.5 m)	M3	39.06
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref ½ c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.12
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21.99
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	8.90
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84
2.9	Mesón en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø ½" c/.20m.	UND	1.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en ½" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72
3.2	Enchape para pisos	M2	11.97

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18
3.4	Enchape para muros	M2	21.14
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92
4.2	Sum. Nivel. E inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66
4.3	Sum. Nivel. E inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	6.00
4.6	Sum. E inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00
4.7	Punto hidráulico de ½".	UND	8.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	3.00
5.3	Salida de tomacorriente.	UND	2.00
6	**PINTURA**		
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. Anticorrosivo).	M2	9.42
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42
7.5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36
8	**CUBIERTA**		
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.80
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	22.46
9	**APARATOS SANITARIOS**		
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 2. AULA ESCOLAR EN LA VEREDA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.1	Localización y Replanteo	M2	93.10
1.2	Descapote y nivelación	M2	78.86
1.3	Excav. Manual (Mat. Com. Y cong. Inc. Ret. De escomb. H=<1.5 m)	M3	25.12
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.46
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8.00
2.2.1	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref ½ c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8.00
2.3.1	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	26.40
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	29.54
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	80.54
2.6.1	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31.40
2.6.2	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20.94
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	181.81
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	64.00
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	111.43
3.2	Enchape para pisos	M2	100.66
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.20
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	20.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.1	Acometida eléctrica	UND	1.00
5.2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	8.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.3	Salida de tomacorriente.	UND	6.00
6	**PINTURA**		
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	179.05
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	179.05
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. Anticorrosivo).	M2	33.28
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	5.40
7.2	Ventana embarrotada	M2	9.60
7.3	Sum. E inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12.00
7.4	Rejilla de ventilación metálica (Según diseño)	M2	4.56
7.5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19.60
8	**CUBIERTA**		
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	88.20
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	102.90

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades / Obligaciones específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.
2. Socializar el proyecto a la comunidad junto con el supervisor designado por la administración municipal, el objetivo y el alcance del proyecto. Adicionalmente entregar copia del mismo y modificaciones, si fuese el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, ejecutando todas las actividades planteadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma de obra.
5. Ejecutar la obra con en la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
6. Realizar el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor.

8. Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
9. Presentar al supervisor del contrato designado por la administración municipal, informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor del contrato, Acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
11. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.
12. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
13. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. – El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
14. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. – El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del contrato.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
17. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
18. Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
19. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas
20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Además, debe presentar al supervisor del contrato los certificados de calidad de todos los materiales empleados para la ejecución del Contrato.
21. El CONTRATISTA, se obligan a cumplir las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las obras que presenten deterioro, durante la vigencia de las Pólizas.
23. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por y residente de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
24. Presentar un cronograma estimado de la obra dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la administración municipal, y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes hechos por el supervisor designado por la administración municipal.
25. Deberá controlar la permanencia en los frentes de obra del residente de obra. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.
26. Instalación de una valla informativa del objeto del contrato, contratista, contratante, numero de contrato, plazo de ejecución, valor del contrato, que incluya los logos y el lema institucional.
27. El contratista deberá entregar al supervisor designado por la administración municipal la reprogramación de obra en el caso de suspensiones y prórrogas.
28. En general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones del control ambiental:

1. Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia planes de contingencia y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Asegurar la indemnidad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.
4. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra.
6. Exigir al contratista la, obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.
7. Asistir, de acuerdo a su rol de supervisor a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.
8. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras.
9. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
10. Informar por escrito al Municipio de San Vicente del Caguán sobre los posibles riesgos de daño ambiental que se puedan generar durante la ejecución de la obra, o acerca del incumplimiento de las obligaciones ambiental contractuales, y de ser el caso, recomendar la aplicación de las sanciones de ley.

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Departamento que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Residente de obra, al Inspector de obra y demás personal aprobado por EL MUNICIPIO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

6) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIAL:

- Contar con permisos y licencia ambientales, en caso que aplique o apoyando al municipio el permiso a su gestión.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Nota 3: Frente a los SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 4: Frente a los APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [**TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($369.692.397) MCTE]** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas y presupuesto:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA CIVIL

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

CAPÍTULO 1. BATERÍA SANITARIA EN LA VEREDA EL CONDOR - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				**$ 2.611.697,00**
1,1	Localización y Replanteo	M2	19,84	$ 17.022,00	$ 337.716,00
1,2	Descapote y nivelacion	M2	15,16	$ 17.550,00	$ 266.058,00
1,3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	39,06	$ 48.434,00	$ 1.891.832,00
1,4	Relleno manual con material común	M3	1,96	$ 59.230,00	$ 116.091,00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**$ 44.242.182,00**
2,1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4,00	$ 54.098,00	$ 216.392,00
2,2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4,00	$ 1.175.542,00	$ 4.702.168,00
2,3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,12	$ 439.473,00	$ 6.205.359,00
2,4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99	$ 512.782,00	$ 11.276.076,00
2,5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28,05	$ 152.320,00	$ 4.272.576,00
2,6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	8,90	$ 519.247,00	$ 4.621.298,00

2,7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56,10	$ 106.118,00	$ 5.953.220,00
2,8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84	$ 74.697,00	$ 1.332.594,00
2,9	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,60	$ 289.757,00	$ 173.854,00
2,10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1,00	$ 1.494.270,00	$ 1.494.270,00
2,11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4,00	$ 608.236,00	$ 2.432.944,00
2,12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1,44	$ 1.084.327,00	$ 1.561.431,00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 6.854.794,00**
3,1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,72	$ 158.709,00	$ 3.129.741,00
3,2	Enchape para pisos	M2	11,97	$ 122.551,00	$ 1.466.935,00
3,3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18	$ 220.476,00	$ 39.686,00
3,4	Enchape para muros	M2	21,14	$ 104.940,00	$ 2.218.432,00
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 10.201.235,00**
4,1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11,92	$ 47.484,00	$ 566.009,00
4,2	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66	$ 47.484,00	$ 2.737.927,00
4,3	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49	$ 34.949,00	$ 191.870,00
4,4	Punto sanitario de 4".	UND	2,00	$ 76.610,00	$ 153.220,00
4,5	Punto sanitario de 2".	UND	6,00	$ 60.860,00	$ 365.160,00
4,6	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20,00	$ 23.714,00	$ 474.280,00
4,7	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8,00	$ 39.852,00	$ 318.816,00
4,8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2,00	$ 642.423,00	$ 1.284.846,00

4,9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1,00	$ 976.122,00	$ 976.122,00
4,10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1,00	$ 3.132.985,00	$ 3.132.985,00
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 1.043.186,00**
5,2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	3,00	$ 180.878,00	$ 542.634,00
5,3	Salida de tomacorriente.	UND	2,00	$ 250.276,00	$ 500.552,00
6	**PINTURA**				**$ 3.093.206,00**
6,1	Estuco sobre pañetes	M2	34,96	$ 36.928,00	$ 1.291.003,00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34,96	$ 39.503,00	$ 1.381.025,00
6,3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9,42	$ 44.711,00	$ 421.178,00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 4.097.183,00**
7,1	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,42	$ 920.885,00	$ 3.149.427,00
7,5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36	$ 101.256,00	$ 947.756,00
8	**CUBIERTA**				**$ 5.826.064,00**
8,1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18,80	$ 137.851,00	$ 2.591.599,00
8,2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46	$ 144.010,00	$ 3.234.465,00
9	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 4.047.609,00**
9,1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2,00	$ 653.423,00	$ 1.306.846,00
9,2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2,00	$ 839.125,00	$ 1.678.250,00

9,3	Suministro e instalación de ducha	UN	1,00	$ 184.924,00	$ 184.924,00
9,4	Suministro e Instalación alberca	UN	1,00	$ 877.589,00	$ 877.589,00
	COSTOS DIRECTO - BATERÍA SANITARIA V. EL CONDOR				**$ 82.017.156,00**
CAPÍTULO 2. AULA ESCOLAR EN LA VEREDA ESPERANZA - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**	**V/PARCIAL**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				**$ 4.271.879,00**
1,1	Localización y Replanteo	M2	93,10	$ 17.022,00	$ 1.584.748,00
1,2	Descapote y nivelacion	M2	78,86	$ 17.550,00	$ 1.383.993,00
1,3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	25,12	$ 48.434,00	$ 1.216.662,00
1,4	Relleno manual con material común	M3	1,46	$ 59.230,00	$ 86.476,00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**$ 102.143.924,00**
2,1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8,00	$ 55.569,00	$ 444.552,00
2.2.1	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8,00	$ 1.286.613,00	$ 10.292.904,00
2.3.1	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	26,40	$ 521.057,00	$ 13.755.905,00
2,11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	29,54	$ 608.236,00	$ 17.967.291,00
2,5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	80,54	$ 161.731,00	$ 13.025.815,00
2.6.1	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,40	$ 553.190,00	$ 17.370.166,00

2.6.2	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94	$ 244.248,00	$ 5.114.553,00
2,7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	181,81	$ 106.118,00	$ 19.293.314,00
2,8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	64,00	$ 76.241,00	$ 4.879.424,00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 30.065.023,00**
3,1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	111,43	$ 158.709,00	$ 17.684.944,00
3,2	Enchape para pisos	M2	100,66	$ 122.551,00	$ 12.335.984,00
3,3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,20	$ 220.476,00	$ 44.095,00
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 949.680,00**
4,1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	20,00	$ 47.484,00	$ 949.680,00
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 4.782.732,00**
5,1	Acometida electrica	UND	1,00	$ 1.834.052,00	$ 1.834.052,00
5,2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	8,00	$ 180.878,00	$ 1.447.024,00
5,3	Salida de tomacorriente.	UND	6,00	$ 250.276,00	$ 1.501.656,00
6	**PINTURA**				**$ 15.172.952,00**
6,1	Estuco sobre pañetes	M2	179,05	$ 36.928,00	$ 6.611.958,00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	179,05	$ 39.503,00	$ 7.073.012,00
6,3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	33,28	$ 44.711,00	$ 1.487.982,00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 17.998.333,00**

7,1	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,40	$ 920.885,00	$ 4.972.779,00
7,2	Ventana embarrotada	M2	9,60	$ 650.685,00	$ 6.246.576,00
7,3	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12,00	$ 174.567,00	$ 2.094.804,00
7,4	Rejilla de ventilacion metalica (Según diseño)	M2	4,56	$ 592.008,00	$ 2.699.556,00
7,5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,60	$ 101.256,00	$ 1.984.618,00
8	**CUBIERTA**				**$ 26.977.087,00**
8,1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	88,20	$ 137.851,00	$ 12.158.458,00
8,2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	102,90	$ 144.010,00	$ 14.818.629,00
	COSTOS DIRECTO - AULA ESCOLAR V. UNION				**$ 202.361.610,00**

	TOTAL COSTOS DIRECTO				**$ 284.378.766,00**
	ADMINISTRACIÓN		25%		$ 71.094.692,00
	IMPREVISTOS		1%		$ 2.843.788,00
	UTILIDAD		4%		$ 11.375.151,00
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				**$ 369.692.397,00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 369.692.397,00**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Para el pago [EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] expedido para la vigencia 2025 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, tal como se evidencia a continuación:

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
0000 0009 40	15/08/2025	2.3.2.02.02.005 .003	16- entidades territoriales administración central	Construcción De Aula Escolar Y Batería Sanitaria En Sedes.	1.2.4.1.03 SGP Educación calidad por matricula oficial	$369,692,397
					TOTAL	$369,692,397

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: la Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, junto con la certificación de cuenta bancaria del contratista, plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, dicho anticipo será amortizado mediante actas parciales de obra, conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor hasta el 90%. En todo caso para el pago final del contrato, será del 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de San Vicente del Caguán, al Acta de Recibo Final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el Acta de Liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio de San Vicente del Caguán y sus respectivos anexos, tales como:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos.
4. Informe ejecutivo, certificados de calidad de los materiales, evidencias del cumplimiento de todo lo correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, resultados de ensayos de laboratorio, conformación de veeduría entre otras que solicite la entidad contratante.
5. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

a. REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

1. **Informes**: El contratista deberá presentar informe de ejecución donde se evidencien las actividades realizadas, los cuales deben ser refrendados por el Contratista y el supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. **Factura:** Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

3. **Pago de la Seguridad Social Integral:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.

Nota 2. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato objeto del presente proceso, ni actividades no contempladas en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN no reconocerá pago sobre:

- ✓ Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- ✓ Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- ✓ El supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- ✓ Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios, deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la supervisión sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Los anteriores pagos, se harán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, en todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PARÁGRAFO TERCERO La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

PARÁGRAFO SEXTO. Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los ítems de obra realizados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.
Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
7. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. • Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
8. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
10. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

11. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor. • Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
19. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

10.5. [Constituir la Reserva Presupuestal del contrato].
10.6. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
10.7. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes
10.8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato de obra mediante la forma de pago prevista.
2. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato de obra
3. Facilitar al Contratista de obra la información pertinente.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra
5. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista de obra.
7. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista de obra.
8. Atender las solicitudes del contratista de obra y dar respuesta oportuna.
9. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista de obra, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
10. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista de obra, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

Cláusula 11 - Responsabilidad

[**CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [**CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [**CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS** identificado con cédula No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá] debe pagar a [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], a título de indemnización, una suma equivalente a **[DIEZ PORCIENTO (10%)].** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la</td><td>NO APLICA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Característica	Condición		
		entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato].	[Diez por ciento (10%) del monto del contrato].
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por el período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [TRES (03) años] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [tres (03) días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN].

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [**CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 20 – Subcontratación

[**CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 6805417 expedida en Florencia, Caquetá] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.	[CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS]
Nombre: LUIS TRUJILLO OSORIO	Nombre: CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Dirección: MANZANA 11 LOTE 01 BARRIO LA LIBERTAD, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
Teléfono: 098/4644757	Teléfono: 3134193851
Correo electrónico: contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Correo electrónico: ingcivilcarlos84@gmail.com

Cláusula 25 - Supervisor

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [**YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No.1.075.290.461 de Neiva - Huila, quien funge como de **Secretaria de Infraestructura**].[1]

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1. Los estudios previos.
26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. [**039-SAMC-2025**], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3. La oferta presentada por el Contratista.
26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000940 del 15 de agosto de 2025 expedido por el Sistema de presupuesto y giro de regalías].
26.6. Especificaciones técnicas, estudios y diseños.
26.7. [todos los documentos generados en el desarrollo del presente proceso].

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato], el pago de estampillas, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

[1] En caso que la Entidad Estatal contratante no hubiera contratado la interventoría al momento de celebración del contrato de obra debe indicar el número de proceso de contratación que tiene por objeto contratarla

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 425-2025	**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El contrato se ejecutará en la Zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá; las actividades del proyecto se desarrollarán en la vereda La Esperanza, en la Institución Educativa Rural Guayabal – Sede La Esperanza N°3, la cual está localizada en las coordenadas N 2° 43' 3.7344'' W 74° 52' 59.34'' y en la vereda El Condor, en la Institución Educativa Rural Los Fundadores – Sede El Condor, la cual está localizada en las coordenadas N 1° 32'15.71" W 74° 32' 23.7'' en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Para constancia, se Aprueba a través de plataforma SECOP II, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

Aprobó por el municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS
CC 6805417 expedida en Florencia, Caquetá.